

## VARIA

---

### *Karl von Amira (1848-1930).*

El 22 de junio de 1930 dejó de existir Karl von Amira. Con él ha desaparecido una de las figuras más destacadas entre los cultivadores de la historia del Derecho. Su nombre irá unido al desarrollo de las investigaciones histórico-jurídicas como uno de los más penetrantes investigadores de nuestra disciplina. Representa Von Amira en la historia del Derecho germánico un momento sobresaliente; su labor de historiador y de jurista es una de esas empresas científicas de extraordinaria envergadura, de claro sistema, de información rigurosa a que nos tienen acostumbrados los profesores alemanes. Fallecido Von Below hace algunos años, era Von Amira gran superviviente de una generación que dotó a la ciencia histórica alemana de los nombres más ilustres.

Había nacido Karl von Amira en Aschaffenburg (Baviera) el 8 de marzo de 1848. Su padre fué nombrado cuatro años después juez en Munich, y en esta ciudad hizo sus estudios primarios en la escuela popular y la segunda enseñanza en el Gymnasium. Muerto su padre en 1861, continuó Von Amira su educación en el llamado Instituto holandés y en agosto de 1861 realizó el examen de suficiencia en el Wilhelms-gymnasium con la nota de "muy bien". Llegado el momento decisivo de la elección de carrera, Amira, no obstante su fuerte inclinación hacia la Historia, se decidió por el estudio del Derecho, que le ofrecía un porvenir más seguro como juez o como abogado. En el semestre de invierno de 1867 al 68 comenzó sus estudios jurídicos en Munich. Fueron sus maestros Winscheid y Seuffert, de Derecho romano; Paul Roth, de Derecho privado y mercantil; Planck, de penal y procesal; Berchtold, de Historia del Derecho alemán. En el semestre de verano de 1870 fué Amira discípulo de Konrad Maurer. Su inclinación por la historia se manifestó en la elección de la asistencia a cátedras no jurídicas: así asistió a los cursos de Döllinger sobre Historia de la Iglesia. En julio

de 1871 realizó el *Referendar-examen* para la carrera judicial y continuó su preparación en ese sentido que abandonó tempranamente en mayo de 1873. Mientras tanto su vocación histórica se había acentuado poderosamente. En marzo de dicho año realizó Amira el *Rigurosus* "cum nota eminentiae" y en junio fué promovido al doctorado con una disertación sobre el viejo procedimiento ejecutivo noruego: *Das altnorwegische Vollstreckungsverfahren*. La *Questio inauguralis* trató sobre *Die Formen der Verfestung in den oberbayrischen Rechtsquellen des 14 Jahrhunderts* (Oberbayrische Archiv, XXII, 1873). Su orientación se había decidido y Von Amira encontraba su verdadera profesión en el profesorado y en la investigación científica. Un año después llegó a la *Habilitation*, fundamentada en su primera gran obra: *Erbenfolge und Verwandtschafts-Gliederung nach den alt-niederdeutschen Rechten* (München, 1874). La lección de prueba la dió Amira en la Universidad de Munich sobre el origen del feudalismo. En el invierno de 1874 empezó Amira la explicación de su primer semestre. El segundo lo explicó en el verano de 1875 con un curso sobre derecho privado alemán. Entonces se le presentó la ocasión de ser profesor ordinario de la Universidad de Friburgo en Brisgovia y Amira se trasladó a esta última ciudad, donde fué profesor durante diecisiete años. Sin embargo, Amira no conservó nunca buen recuerdo de su magisterio en dicha Universidad, y los años de Friburgo fueron para él, según confesión propia, *verlorene Jahre*. El año 1892 la Universidad de Munich llamó a Amira para sustituír en su cátedra a Paul Roth, llamamiento aceptado por Amira. Con su traslado a Munich comenzó para él —como dice Schwerin en el artículo necrológico que le ha dedicado en la revista de Savigny— una nueva etapa de su vida. Llegar a ser profesor ordinario en Munich había sido para Amira uno de sus deseos más fervientes. Sus años de Munich representan la madurez, el completamiento y depuración de su formación científica y de su obra; los años anteriores no fueron sino de preparación. En Munich trabajó Amira intensamente y su curiosidad —siempre viva por todos los aspectos de la cultura— se enriqueció con nuevas sugerencias y se abrió a múltiples perspectivas. Desde la capital bávara, Amira hizo varios viajes, frizando ya en los cincuenta, a Italia, donde se puso en contacto y aprendió a conocer y valorar el mundo maravilloso de la Naturaleza y del Arte. Y en Munich, donde perdió a su esposa en 1925, ha permanecido hasta su muerte en 1930.

Era Von Amira una personalidad de rasgos vigorosamente acentuados en la ciencia y en la vida. De carácter reconcentrado, sólo los más próximos a su afecto sabían de la finura de su espíritu. Su anhelo de saber no reconoció límites y saltaba por encima de las fronteras de la especialización. Siendo estudiante reunió en Munich una colección de flora y asistió a cursos de ciencias naturales. Pero fué, sobre todo, en el ámbito de las ciencias del espíritu donde Amira sintió en toda su ple-

nitud el gozo del conocimiento. En su juventud había leído ávidamente a Mommsen y Ranke, visitado con interés creciente los tesoros de los Museos de Munich. Aprendió el hebreo, que le llevó al cultivo de la crítica bíblica y llegó a dominar los más antiguos dialectos germánicos del Norte. Los estudios filológicos le atraieron muy poderosamente y le facilitaron su trabajo de manera considerable hasta profundizar como muy pocos en la lectura de las fuentes. Como ha señalado Schwerin en el artículo citado, Amira veía la función del Derecho como uno de los factores de la vida de la cultura. Su entusiasmo por todas las manifestaciones de ésta le hicieron ser un excelente dibujante y un aficionado a la música competentísimo.

La obra científica de Amira refleja perfectamente su tenaz deseo de profundizar en cuantas materias le atraían, de dominar el tema por completo, de darle una construcción sólidamente cimentada, y, al propio tiempo, la diversidad de su curiosidad por todos los aspectos de su ciencia. Según Schwerin, su labor puede caracterizarse en tres épocas: la primera se presenta como la dedicada a la investigación del derecho nórdico, la segunda gira en torno del *Espejo de Sajonia* y en la tercera domina la preocupación por el problema de la pena de muerte. En torno de estos ámbitos de investigación se desenvuelve, efectivamente, la actividad de Amira. Pero su interés por todos los problemas le lleva también a temas que caen fuera del marco de esas tres etapas. Así, por ejemplo, las cuestiones metodológicas y de enseñanza de la Historia del Derecho atraieron también a Von Amira, a quien se debe —como es sabido— una sugestiva clasificación de las fuentes del conocimiento de nuestra ciencia. Así, en 1876, publica su trabajo *Über Zweck und Mittel der germanischen Rechtsgeschichte*, y en 1909 un estudio titulado *Wie studiert man Rechtswissenschaft?* El mismo año publica otro de verdadero interés: *Vom Wesen des Rechts*.

Su atracción por el estudio del Derecho nórdico, para el que Von Amira se hallaba admirablemente preparado por sus conocimientos filológicos, encuentra magnífica expresión en su gran obra por excelencia: *Nordgermanisches Obligationenrecht*, cuyo primer volumen —*Altschwedisches Obligationenrecht*— aparece en 1882 y el segundo —*Westnordisches Obligationenrecht*— en 1892-95. La obra ha quedado incompleta con la falta de la exposición de los derechos daneses y de una sistematización final de las conclusiones, y no por culpa de Amira sino por las entonces insuficientes ediciones de las fuentes danesas. Los historiadores del Derecho español saben muy bien de esa dificultad con que tropezó Amira de la falta de ediciones de fuentes que permitan la elaboración de una sistemática. Pero las investigaciones realizadas por Amira en los tomos publicados bastan para hacer de su *Nordgermanisches Obligationenrecht* una obra fundamental. En el ámbito de la primera etapa de la obra científica de Amira pueden también incluirse su

artículo *Zur Textgeschische der Frostupinsbók* (Germania, XXXII, 1887).

Los trabajos de Amira sobre el *Espejo de Sajonia* comenzaron con los principios del siglo. La comisión histórica sajona encargó a Amira, por mediación de Lamprecht, de una edición y comentario del simbolismo jurídico del manuscrito ilustrado de Dresden del *Espejo de Sajonia*. En 1902 publicó Amira la edición facsímil del Codex, con una introducción (*Die Dresdener Bilderhandschrift des Sachsenspiegels, herausgegeben von K. von Amira*) y hasta 1925-1926 no se publicó el *Kommentar* en dos medios volúmenes. En 1902 publicó un estudio titulado "*Die Genealogie der Bilderhandschriften des Sachsenspiegels*. (Münchener Abandhlungen. I. Cl. XXII, 2. Abteilung), y en 1905 otro sobre *Die Handgebärden in den Bilderhandschriften des Sachsenspiegels*.

El problema de la pena de muerte, como uno de los temas que preocuparon a Von Amira, está representado en otra de sus obras monumentales: *Die germanischen Todesstrafen*, aparecida en 1922. Muchos años antes había escrito ya Amira un pequeño artículo que presagiaba su interés ulterior por los temas relacionados con la pena de muerte: *Thierstrafen und Tierprocesse*.

Otras muchas obras y trabajos ha legado Amira a la bibliografía de la historia jurídica, reveladoras todas ellas de su fuerte personalidad de historiador y de jurista. He aquí sus títulos; *Zur Salfränkischen Eideshilfe*. (Germania, XX, 1875); *Der Stab in der germanischen Rechtssymbolik*. München, 1909; *Die Wadiation*, 1911; *Grundriss des germanischen Rechts*. 3.<sup>a</sup> edición, 1913; *Das Femgerichtsbild des Soester Stadtarchivs*, 1927. Amira acarició, además, siempre el proyecto de la elaboración de un diccionario jurídico alemán y de un atlas arqueológico jurídico.

### *El Centro de Estudios de Historia de América de la Universidad de Sevilla.*

No quiere la Redacción de este ANUARIO dejar pasar en silencio la creación de este importantísimo Centro de alta cultura que nace bajo los auspicios mejores por la seriedad y amplitud de horizontes con que ha sido concebido y por la sólida solvencia profesional de las personas a quienes ha sido confiada su estructuración y su dirección técnica.

La joven República española, consciente de lo mucho a que obliga en estos momentos de renovación la alta significación espiritual que tiene en la historia del mundo civilizado la gesta colonizadora desarrollada por España en tierras de América, quiere que en la gran obra de reconstrucción histórica que en este sentido precisa realizar, asuma